

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

Statement National site StateMen and Floridge dir Statement me					
GS-COVID-343-2020	DATOS DEL	PROVEEDOR AUTORIZADO	DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS		
20/04/2020	Razón social	CENTRO DE COMERCIO LATINO AMERICA SAS	Nombre del funcionario o delegado	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELASQUEZ	
EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (PANDEMIA)	Nit	900,729,370-5			
16/03/2020	Representante legal	JUAN CARLOS RIOS SABOGAL	Cargo	CDGRD CAUCA	
CAUCA	Dirección	AV. CENTENARIO CR 6 3-100 ED TRECIENTOS SESENTA GRADOS OF 204	Teléfono Persona de Contacto	3202407419	
DEPARTAMENTO	Teléfono	3102188631	Correo Electrónico Persona de Contacto	cdgrd.cauca@gestiondelriesgo.gov.co	
DEPARTAMENTO	Mail	irios@colombiamalls.com	Lugar de Entrega:	CAUCA	
	GS-COVID-343-2020 20/04/2020 EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (PANDEMIA) 16/03/2020 CAUCA DEPARTAMENTO	GS-COVID-343-2020 DATOS DEL 20/04/2020 Razón social EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (PANDEMIA) 16/03/2020 Representante legal CAUCA Dirección DEPARTAMENTO Teléfono	GS-COVID-343-2020 Razón social CENTRO DE COMERCIO LATINO AMERICA SAS EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (PANDEMIA) 16/03/2020 Representante legal JUAN CARLOS RIOS SABOGAL CAUCA Dirección AV. CENTENARIO CR 6 3-100 ED TRECIENTOS SESENTA GRADOS OF 204 DEPARTAMENTO Teléfono 3102188631	GS-COVID-343-2020 DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO DATOS RECEPTOR AYUE 20/04/2020 Razón social CENTRO DE COMERCIO LATINO AMERICA SAS Nombre del funcionario o delegado AV. CENTENARIO S RIOS SABOGAL CAUCA Dirección AV. CENTENARIO CR 6 3-100 ED TRECIENTOS SESENTA GRADOS OF 204 DEPARTAMENTO Teléfono Teléfono 3102188631 Correo Electrónico Persona de Contacto	

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA

Decreto de Calamidad Pública No. 0625-03-2020 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

	N DE ELEMENTOS SOLICITADO:	RELACIÓN		
VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	ELEMENTO	ITEM
566.514.000,0	\$ 117.000,00 \$	4.842	AHE- KIT ALIMENTARIO	1
6.227.000,00	\$ 13.000,00 \$	479	GASTOS LOGISTICOS CIUDAD CAPITAL	2
143.979.000,0	\$ 33.000,00 \$	4.363	GASTOS LÓGISTICOS OTRO MUNICIPIOS	3
716.720.000,0	OR DEL APOYO SOLICITADO \$	VALOR DEL APOYO SOLICITADO		

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Objeto:SUMINISTRO DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA AHE ALIMENTARIA PARA ENTREGA A DAMINIFICADOS Y AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 PANDEMIA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO NO.0625-03-2020 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

Señor proveedor, tenga en cuenta que la entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE requerida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD - FNGRD), se efectúa en el marco de Declaratoria de Calamidad Pública, bajo los principios sistémico, coordinación, subsidiariedad y concurrencia, de tal manera que esta actividad deberá desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos:

1. El requerimiento de AHE se realiza como consecuencia de la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, la cual fue declarada como pandemia oficialmente el once (11) de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud — OMS.

2. Para evitar la propagación del contagio, durante las diferentes fases del proceso de empaque, transporte y entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, el proveedor debe garantizar a la UNGRD el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidas en los documentos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta actividad deberá ser certificada por el representante legal de la empresa.

rotocolos y medidas de seguridad: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx.

- 3. La entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, deberá hacerse en el punto indicado por la UNGRD y tendrá que adelantarse entre el 1 y el 15 de mayo de 2020.
- 4. Propender porque las adquisiciones de los componentes de la AHE se adquieran en la región donde se entregará la misma a la población
- 5. Usted como proveedor de la UNGRD debe garantizar la calidad de los elementos entregados, así como el cumplimiento de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para el proceso de empaque y distribución de los insumos alimenticios; garantizando en todo caso la indemnidad de la UNGRD-FNGRD, quienes quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad o perjuicio que le sean imputables al contratista y sean atribuibles a:
- Mala calidad o deficiencias en la aplicación estricta de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para la entrega de los insumos alimenticios suministrados por el contratista
 El incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria, adoptado mediante la Resolución UNGRD No. 1808 de 2013
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la Asistencia Humanitaria (ayuda, elemento, bien o equipo, entre otros), así como el incumplimiento de las medidas de bioseguridad requeridas para el transporte y la
- Frente a la forma como se debe realizar la entrega de la AHE, debe tener en cuenta lo siguiente:
- La entrega y distribución de la Asistencia Humanitaria de Emergencia, deberá realizarse única y exclusivamente en los puntos que determine la UNGRD, y se regirá según lo solicitado por UNGRD; y contar con la suscripción del acta de recibo a - La elitudga y usunubun ure la rasianna i unitatituati de Linterganna, debera canacia se unita y socialización per a del responsable de la UNGRD o por quien determine la Entidad.

 - Como soporte de la entrega, se debe suscribir el acta de entre y recibo a satisfacción y suministrar copia del documento de identidad y soporte de designación o autorización que se les haya efectuado para la recepción de las AHE.

 - El original de esta Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá radicarse en las instalaciones de UNGRD dentro de las 24 horas subsiguientes a la entrega de la AHE.
- 7. Como soporte para la formalización de la presente Orden de Proveeduría ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere:
- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica
 Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales. Factura original con Resolución Dian. Certificación bancaria. Actas originales de entrega con soportes.

APROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA

Nombre: Eduardo José González Angulo

Cargo: Director General

DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA

FIRMA

ROCIO PELAEZ / SMD Elaboró: NELSON RINCON MARTINEZ / ABOGADO SMD Revisé SMD Revisó SUB MANEJO:

MARIA GRISELA BENITEZ OSPINA /SUBDIRECTOR PARA EL MANEJO DE DESASTRES (E) - Resolución No. 0236 del 30 de marzo de 2020

Vo.Bo. Componente Juridica ANGELA MARIA MIRANDA NIÑO / ABOGADA SECRETARIA GENERAL Vo.Bo. Secretaria

FERNANDO CARVAJAL CALDERON / SECRETARIO GENERAL

Nota. Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. La presente contratación se rige por lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.